Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 887 /2025

Concordia, 21/07/2.025.

VISTO: La Ordenanza N°35.932/16 referente a los parámetros y criterios técnicos para la vinculación parcelaria que fueran adoptados en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 35.932 establece que corresponde a la Dirección de Catastro Municipal establecer los valores básicos de la tierra urbana y los valores básicos por hectárea en la zona subrural, o en su defecto lo establecido anualmente por la Dirección de Catastro Provincial.

Que según el artículo 11 de la Ordenanza 35.932 establece que se establecerán como valores básicos de mejoras por metro cuadrado, en función de la categoría edilicia de la vivienda, los actualmente en el municipio, que será actualizado anualmente de acuerdo a las disposiciones Municipales o a los incrementos que se produzcan en la Provincia.

Que la Provincia de Entre Ríos mediante el Decreto 831/2025 estableció los nuevos valores básicos por metros cuadrados de construcción para las mejoras y el nuevo coeficiente de actualización sobre los valores unitarios básicos vigentes de la tierra libre de mejoras para parcelas urbanas.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo, dada la coyuntura económica mantener por un bimestre más los valores catastrales que se establecieron en el Decreto Municipal125/25 del 10 de febrero de 2025.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda ha tenido la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°. Apruébense provisoriamente para los anticipos 7° y 8° del año 2025 los valores básicos para la superficie edificada, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA I	Valor del metro cuadrado	$ 371.980,90
CATEGORIA II	Valor del metro cuadrado	$ 268.232,30
CATEGORIA III	Valor del metro cuadrado	$ 142.583,90
CATEGORIA IV	Valor del metro cuadrado	$ 103.930,78
CATEGORIA V	Valor del metro cuadrado	$ 55.704,53
CATEGORIA VI	Valor del metro cuadrado	$ 28.032,96

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N° /2025

Concordia,

ARTICULO 2°. Aprobar provisoriamente para los anticipos 7° y 8° del año 2025 la valuación de la tierra libre de mejoras para parcelas urbanas y subrurales el coeficiente de actualización de 2.40.

ARTICULO 3°. Se autoriza al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias a aplicar descuento del veinticinco por ciento (25%) adicional a los establecidos en el Artículo 60° de la Ordenanza Tributaria 2025 N°38.539, en tanto se cumplan con las metas presupuestarias establecidas para el año 2025. El presente artículo es dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA